



Ministerio de Economía
Secretaría de Energía
Intervención Decreto N° 869/2024
Yacimiento Carbonífero Río Turbio

“2026-Año de la Grandeza Argentina”

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PARTICULARES – SERVICIOS

EX-2026-84989131-APN-GRRHH#YCRT

En todo lo no establecido en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares, la presente convocatoria será regida por lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y en el Reglamento de Contrataciones de YCRT aprobados por Resolución YCRT N 30/2020 (sustituido por RESOL-2022-40-APN-YCRT#MEC y Modificado por RESOL-2022-163-APN-YCRT#MEC y RESOL-2022-403 -APN-YCRT%MEC)

1. Especificaciones Técnicas

1.1. Servicios a contratar

YCRT convoca a presentar su mejor oferta para suministrar el servicio que se detalla a continuación:

ITEM N° 1 –SERVICIO PARA LA HABILITACION Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA OPERADORES DE LA CENTRAL TÉRMICA RÍO TURBIO 240 MW - PROCEDIMIENTO TÉCNICO N° 15.

CANTIDAD: 1

1.2. Anexo de Información

El Procedimiento Técnico N° 15 (PT-15) de CAMMESA establece los requisitos obligatorios para habilitar y renovar las licencias de operadores de centrales eléctricas y estaciones transformadoras, en cumplimiento con la Resolución SE N° 208/98.

El trámite lo gestiona directamente la empresa empleadora, en este caso y en adelante YCRT, por la Central Térmica Río Turbio (CTRT) de 240 MW.

El proceso de habilitación se desarrolla en tres etapas:

- Procedimiento interno: YCRT confecciona su propio protocolo de evaluación de idoneidad tomando como base los lineamientos del PT-15 de CAMMESA.

- Evaluación: YCRT debe asegurarse de que el operador a habilitarse o revalidarse cumpla con el perfil técnico requerido y, en este caso, contratar el servicio certificante del PT-15, de entidades como IRAM (Instituto Argentino de Normalización y Certificación) u otros institutos especializados.
- Examen y certificación: en primer término, el agente debe aprobar la evaluación teórica y práctica.
- Seguidamente, se certifica al operador y se le otorga la Licencia Habilitante de Operación (o su revalidación) para el tipo de instalación específica.

En este sentido, corresponde indicar que la Central Térmica Río Turbio de 240 MW posee un perfil diverso autorizado ante CAMMESA:

- Generador, con 2 grupos de 120 MW.
- Cumple la función de Prestador Adicional de la Función Técnica de Transporte (PAFTT).
- Pertenece al sector de Grandes Usuarios Mayores de consumo eléctrico (GUMAs).

El propósito central de la habilitación o renovación de Licencias para operadores es garantizar la seguridad, la confiabilidad y la continuidad operativa del sistema eléctrico nacional.

Esto se logra mediante los siguientes pilares:

- Estandarización de competencias: asegura que todo operador de centrales de generación, transporte y distribución posea los conocimientos técnicos, teóricos y prácticos necesarios para manipular la red.
- Gestión de riesgos: minimiza los errores humanos en maniobras críticas, unificando criterios sobre distancias de seguridad (DMA), terminología y protocolos de emergencia.
- Cumplimiento legal: otorga el marco regulatorio para que el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (SE) y CAMMESA otorguen las Licencias Habilitantes.

La solicitud del servicio correspondiente a la habilitación o renovación de las licencias del PT-15, en el caso de YCRT, comprende a un total de 23 agentes dedicados íntegramente a la operación de la central en su Departamento de Operaciones. No se contabilizan aquellos agentes que se encuentran a préstamo en otras áreas.

Una Licencia Habilitante/Renovación otorgada a un Operador para ejercer un determinado puesto será válida también para cubrir transitoriamente otro puesto de menor jerarquía dentro de la instalación, cuando ello sea necesario para garantizar el normal desarrollo de las funciones de operación ante situaciones de insuficiencia de personal debidas a enfermedades u otras razones.

El otorgamiento de una Licencia para operar implica también la habilitación del Operador para el uso del Sistema de Operación en Tiempo Real (SOTR), cuando ello sea parte de sus funciones en el nivel de actuación correspondiente.

A tal efecto, YCRT asignará a cada Operador habilitado para utilizar el SOTR, un código de identificación con el cual quedará registrado su acceso al sistema.

Una vez habilitado el personal de operación, YCRT comunicará los datos identificatorios de dicho personal al OED y a los restantes Agentes con los cuales habitualmente establece, o puede llegar a establecer, comunicaciones operativas, ya sea en condiciones normales o de emergencia.

1.3 Requisitos para la habilitación de operadores

Los requisitos y condiciones mínimas que debe reunir un aspirante para obtener una Licencia Habilitante como Operador del SADI, o su renovación, se clasifican en personales, educativos, técnicos y de experiencia.

Entre ellas: Características personales, Nivel de educación formal y Conocimientos y preparación técnica.

1.4 Conocimientos y preparación técnica.

Dado que las Licencias Habilitantes de Operación a otorgar o las renovaciones son específicas a la instalación y al puesto a desempeñar, YCRT establecerá sus requerimientos particulares de alcance y profundidad respecto de los conocimientos técnicos, teóricos y prácticos con los que deban contar sus propios Operadores.

La preparación específica deberá incluir las normas establecidas por YCRT para la supervisión y operación de sus instalaciones en condiciones normales o de emergencia, las Órdenes de Servicio propias y las de las empresas eléctricamente vinculadas a la misma que influyan en su operación.

También deberá contener la aplicación a la operación de los capítulos y anexos de “Los Procedimientos...”, relacionados específicamente con la actividad de cada Agente responsable en el MEM.

En función de las jerarquías operativas establecidas por el Anexo N° 25 de “Los Procedimientos...”, a continuación, se indica el conjunto de temas que necesariamente deben ser incluidos en la preparación de los respectivos Operadores:

- a) Sector Eléctrico Argentino: organización institucional.

- b) Sistema Argentino de Interconexión: objetivos, principios básicos, composición y funcionamiento. Principales regiones, centrales y estaciones transformadoras.
- c) Mercado Eléctrico Mayorista: organización, oferta y demanda, productos y servicios.
- d) Procedimientos Operativos del SADI: funciones, responsabilidades y jerarquías operativas. Estados de operación normal, anormal, de emergencia y de restablecimiento.
- e) Reglamento Operativo del SADI: criterios generales de operación, terminología y fraseología de operación.
- f) Despacho de generación hidrotérmico: principios básicos y restricciones.
- g) Regulación de frecuencia primaria, secundaria y terciaria. Reserva operativa.
- h) Control de tensiones y flujos de potencia reactiva: acciones preventivas y correctivas.
- i) Flujos de potencia activa. Restricciones de transmisión o transformación: límites físicos, por estabilidad o por seguridad.
- j) Coordinación y seguridad de las maniobras para retiro o conexión de equipos. Sincronizaciones y cierres de anillos.
- k) Conceptos de estabilidad, cortocircuitos y sobretensiones, aplicados a la operación en tiempo real.
- l) Protecciones eléctricas y automatismos aplicados a la operación en tiempo real. Esquema de alivio de cargas. Desconexión automática de generación. Análisis de perturbaciones típicas.
- m) Control correctivo de la operación ante emergencias de diversa índole.
- n) Arranque en “negro” del SADI o de sus áreas.
- o) Comunicaciones entre Centros de Operaciones mediante computadoras: utilización del SOTR y otras herramientas informáticas para la supervisión y el control del Sistema Eléctrico.
- p) Resolución de problemas y toma de decisiones en la operación.
- q) Relaciones humanas y comunicaciones interpersonales.

Alcance de contenidos según tipo de instalación

Para los Centros de Control de Operaciones de los Generadores, Autogeneradores y Cogeneradores (COG): los apartados d), e), f), g), h), j), o), p) y q), junto con los conceptos de los apartados a), b), c), i), k), l), m) y n), aplicados a la operación de cada empresa.

Para los GUMAs: los apartados d), e), h), j), p) y q), junto con los conceptos de los apartados a), b), c), l) y m), aplicados a la operación de cada empresa.

Para Centrales Térmicas, Hidroeléctricas o Nucleares: los apartados d), e), h), j) y p), junto con los conceptos de los apartados f), g), l), m) y n), aplicados a su respectiva operación.

1.5 Forma de prestación del servicio

La prestación del servicio deberá realizarse en cualquiera de sus modalidades: **asíncrona, presencial o mixta**. Siendo presencial, será en la sede de la CTRT 240.

2. Especificaciones Particulares

2.1. Apertura

El acto de impresión de las Ofertas recibidas, equivalente al de apertura, se realizará en las Oficinas del Departamento de Contrataciones ubicadas en Av Cabildo n°65 Caba Buenos Aires., a las doce horas (12 hs) del primer día posterior al cierre de la misma.

2.2. Valor cotizado

Se solicita cotizar el servicio especificando el precio unitario IVA incluido, y el precio total, en la Solicitud de Cotización que integra el presente.

Si el total cotizado por el Proveedor en el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último (unitario) como precio cotizado.

La moneda de cotización debe ser: **Cotización en pesos argentinos.**

2.3. Lugar y Plazo del Servicio

El lugar y plazo de ejecución del servicio deben estar especificados en la Oferta.

Lugar de ejecución del servicio: Central Térmica 240MW, de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. -

Plazo de ejecución del servicio: El Plazo del servicio deberá ser de CINCO (5) días hábiles. Si el Oferente no especifica los mismos significará que acepta los antes mencionados.

YCRT rechazará la Oferta que no respeten el lugar del servicio.

2.4. Facturación y Plazo de Pago

La factura deberá ser enviada a la dirección de correo electrónico convocatoriasofertas@ycrt.gob.ar y podrá ser emitida luego de otorgada la recepción definitiva del servicio por el área solicitante.

2.5. Plazo de pago

Dentro de los **TREINTA (30)** días corridos contados desde la recepción definitiva, previa presentación de la factura correspondiente, no aceptándose plazos menores.

2.6. Garantía de mantenimiento de oferta

No se solicita.

2.7. Garantía de cumplimiento

No se solicita.

3 Consideraciones**3.1 Condiciones Requeridas**

El oferente deberá estar inscripto ante la ARCA en la categoría y/o actividad para la cual pretenden ofertar. El no cumplimiento de esta condición como así también de las dispuestas en el Reglamento de Contrataciones será causa de desestimación de la Oferta.

